



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"–NIT.900.406.150-5
DEMANDADO	ERNESTO GAMBOA MOSQUERA –CC. 71.972.411
RADICADO	23001 31 03 003 2023 00045 00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(#)

De acuerdo a lo ordenado en providencia adiada 09 de junio de 2023, y de conformidad al contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA ERNESTO GAMBOA MOSQUERA –CC. 71.972.411 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCOCOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"–NIT.900.406.150-5.

V/r. Agencias en Derecho.....\$ 9.740.847,75

TOTAL.....\$ 9.740.847,75

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte **EJECUTADA ERNESTO GAMBOA MOSQUERA –CC. 71.972.411 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCOCOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"–NIT.900.406.150-5.....\$ 9.740.847,75**

SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"–NIT.900.406.150-5
DEMANDADOS	ERNESTO GAMBOA MOSQUERA –CC. 71.972.411
RADICADO	23001 31 03 003 2023 00045 00
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQ. COSTAS
AUTO N°	(#)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5568721e292289dab97c1c6ee269015fbf08458ff2e2f491a591adf39b4ae9fe**

Documento generado en 10/07/2023 06:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>